
GAZETA MINISTERIAL DE SEVILLA

DEL MIÉRCOLES 8. DE JUNIO DE 1808.

*REFLEXIONES SOBRE LA CARTA DE S. M.
el Emperador de los Franceses y Rey de Italia á nuestro Mo-
narca Fernando VII, en la que le reconoce solamente
por Príncipe de Asturias.*

En estas reflexiones es mi intento manifestar la opinion de toda la España sobre los asuntos actuales. Una nacion, digna por su carácter leal y valeroso de toda consideracion, despues de haber sufrido baxo la administracion de un favorito inepto y vil, todos los horrores de un siglo de tiranía, temerosa de que pasase la corona á sus sienas, excluido el legítimo y amado heredero, trata de romper sus cadenas, y de asegurar á su Príncipe la sucesion, poniéndolo al frente del gobierno. Carlos IV renuncia entónces la corona, y la transmite á su hijo. Empero nuestro vecino y aliado, valiéndose de la ocasion de estar el Portugal y la España ocupados por sus tropas, y con el pretexto de evitar las conmociones populares, muestra dudar de la legitimidad de la abdicacion de Carlos IV, atrae á Fernando á sus estados, hace á sus tropas que se apoderen del favorito preso y entregado ya al rigor de las leyes, reúne en Bayona toda la familia Real, y restablece á Carlos en el trono, para hacer que lo dexé despues por una nueva renuncia, no solo suya, sino de sus hijos y hermano, hecha no á favor de algun descendiente de la Real casa de Borbon, sino de él mismo, que los tenia en su poder.

Estos son los hechos : los he reunido para que , comparándolos fácilmente , se deduzca con claridad esta consecuencia : *el Emperador de los Franceses ha determinado apoderarse de la España : á este fin ha degradado y oprimido nuestro Gobierno.*

La Carta que vamos á analizar , fué un medio poderoso para atraer á Fernando VII. á Bayona : la concluye manifestando el *combate de sus diferentes ideas , que necesitan fixarse , y el deseo de conciliarlo todo. En todo caso , dice , me conduciré con vos como he hecho con vuestro padre.* ¿Estas expresiones no eran capaces de inspirar grandes esperanzas á nuestro Rey? ¿Podía el sincero , el leal Fernando creer que las ideas de su aliado se *fixarian* en apoderarse de la España? ¿Podía persuadirse á que el único medio de *conciliacion* entre padre é hijo era la destitucion de ámbos y de toda la familia Real? ¿Había dado el Emperador algun exemplo que autorizase á creerle capaz de semejante doblez?

Pero ¿qual fué el derecho de nuestro aliado para constituirse juez de nuestros negocios? ¿Es por ventura la alianza y vecindad con nosotros , la que le autoriza para apoderarse de un Reyno , porque sus conmociones no perturbasen la tranquilidad de la Francia? Pues declare por justa y legítima la division de la Polonia , hecha baxo el mismo pretexto entre el Austria, la Rusia y la Prusia. Además , ¿quien ha de creer que la España , la leal España ha estado , ni estará expuesta á *crisis revolucionarias*, baxo el imperio anhelado del querido Fernando , delicias de la nacion? ¿Porqué se altera la significacion de las palabras? ¿Puede darse el nombre de conmocion , al grito universal de un pueblo , que pide la caida de un favorito que devastaba , y la exáltacion de un Príncipe legítimo al gobierno?

Pero acaso fué legítimamente constituido por Juez por la reclamacion de Cárlos IV , despues de su primera abdicacion. ¿Como? ¿Está en manos de un Monarca que ha renunciado poner la suerte de su patria á disposicion de un Príncipe extranjero? ¿Donde están los derechos de los

pueblos? ¿Estos derechos que tanta sangre han costado y que tan poco se respetan? La nacion Española reconoció por Rey á Fernando VII, dado por su mismo padre: y la nacion Española no tendrá otro. Si: lo jura por los manes de los valerosos que murieron en la guerra de sucesion.

La opinion, pública á la qual queria el Emperador de los Franceses que fuese sacrificado el Príncipe de la Paz, esa misma opinion pública es la voz de todos los Españoles que pide por Rey á Fernando.

En fin, acaso las reformas necesarias en nuestra administracion autorizan al Emperador, como amigo de la humanidad, á apoderarse de la España para hacerla feliz. ¡Ah! ¿qué felicidad hay sin la independenciam? Si nos quitan nuestra familia Real, nuestros derechos primordiales, ¿qué bien podrémos esperar de las instituciones francesas? El que han logrado la Italia y la Alemania, hechas ya provincias del Imperio Frances, en las quales, baxo el nombre de Reyes, dominan los Procónsules del *gran Soberano*, como le llama uno de sus aduladores.

Es pues la fuerza el único derecho del Emperador de los franceses sobre la España. ¡La fuerza! ¡Nombre terrible! nosotros tambien tenemos fuerza: la fuerza que encendió las hogueras de Numancia y Sagunto; la que tiñó de sangre las Navas de Tolosa y las márgenes del Salado; la fuerza de los Alonsos y Fernandos, que nos crearon esta patria: aquella fuerza irresistible que la justicia, el patriotismo y el deseo de recobrar la independenciam sabrán dar al carácter de los Españoles.

Hemos probado que no ha tenido el Emperador derecho alguno para constituirse juez de nuestros negocios. Pero en fin, él lo ha hecho. Si las conferencias de Bayona hubieran producido la reconciliacion del hijo con el padre, el establecimiento de algunas reformas en la administracion pública, y la consolidacion de la casa de Borbon, aliada de la Francia, en el trono Español, acaso hubieramos olvidado en favor de tan felices resultados la injuria cometida contra nuestros derechos en decidirse nuestros asuntos en un terri-

torio extraño y baxo un juez incompetente. Pero no: el Emperador de los franceses, *que debia enterarse de lo ocurrido en Aranjuez, ántes de reconocer la primera abdicacion de Cárlos IV.* no quiere que la nacion Española se entere de los motivos que han obligado á renunciar á Cárlos y á Fernando y á toda la familia de Borbon. No quiere reconocer la renuncia de un padre en su legítimo sucesor, y quiere que reconozcamos la renuncia hecha por ámbos á favor de un Príncipe extranjero, en cuyo poder estaban ellos y parte de su Reyno.

Dice que *qualquier paso de un príncipe hereditario cerca de otro Soberano es criminal.* ¡O Fernando! Debias pues abandonar tus sagrados derechos á la ambicion de un favorito, que aspiraba á suplantarte. Tú no podias, ni aun solicitar á favor tuyo la mediacion del que creias el grande, el generoso Napoleon. *Esto era un crimen.* Pero no lo es valerse de tu situacion para oprimirte y arrancarte para siempre de entre los brazos de tu amado pueblo. *¿Para siempre?* ¡O baldon! *¿Lo sufriréis, Españoles valerosos?*

El Príncipe de la Paz no tiene ya amigos: V. A. no los tendrá tampoco si dexase de ser dichoso. La experiencia ha desmentido esta profecía del Emperador. ¡O Fernando! tu eres desgraciado, y once millones de Españoles te lloran y te vengarán.

Hallaréis en mí apoyo, si las facciones os perturbaren. Lo repito, Españoles: *¿fué una faccion, ó la voluntad irresistible de toda la Nacion la que destruyó el poder del favorito?*

El Emperador parece que teme no se atribuya la abdicacion de Cárlos IV. en su hijo á la influencia de los exércitos franceses. Pero *la Europa y la posteridad,* ¿á que podrán atribuir la renuncia de los derechos de la casa de Borbon, hecha en Bayona á favor del mismo Emperador, en cuyo poder estaba la familia Real?

¿Qué recurso nos queda pues? Violados igualmente los derechos de las naciones y de los Monarcas por la fuerza y el Machiavelismo, solo nos resta apelar á la justicia del Dios que gobierna los mundos, y á la energia de la na-

cion, ya manifestada en tantas provincias como se han unido á nuestra causa.

Antes de concluir esta análisis, debo hacer algunas reflexiones sobre otros artículos de la carta, que no interesan solo á la nacion Española, sino á todos los pueblos del Universo.

Los pueblos aprovechan las ocasiones de vengarse de los obsequios que nos tributan. Los pueblos, pues, no son las sociedades de los ciudadanos reunidos baxo la ley y el Rey; sino gavillas de esclavos, prontos á volverse contra su dueño en la primera ocasion. ¿Son estas las ideas del derecho público? ¿Es esta la moral del trono? Desgraciado el pueblo que sea visto por su Monarca baxo este aspecto. Mil veces mas desgraciado el Monarca, que tenga de su pueblo una idea tan odiosa.

Los delitos del príncipe de la Paz deben sepultarse en los derechos del trono. ¿Con que ya la impunidad de los Ministros es una prerrogativa de los Monarcas? ¿Pues donde está aquel principio tan decantado de la constitucion francesa y de todos los gobiernos liberales: *que la persona del Monarca es inviolable; pero sus Ministros deben responder ánte la nacion de sus operaciones?* ¡O Francia! ¡O Europa! Se te ha engañado, quando se te dixo que empezaba regeneracion. Se te ha engañado cruelmente. Tu sangre, tus tesoros es lo que se quiere, no tu felicidad.

Concluyo pues esta análisis, ya demasiado larga, con las siguientes conseqüencias. 1a. La España ha reconocido legitimamente por Rey á Fernando VII, y las razones de que se vale el Emperador de los franceses para desconocerlo son pretextos sin fuerza alguna.

2a. Una nacion entera pide su Monarca: y el Emperador de los Franceses, que parece fué elevado al imperio por el sufragio de su nacion, desconoce los derechos de la española, y quiere dominarla por medio de renunciaciones hechas á su vista y en sus estados.

3a. Los principios políticos, adoptados por la constitucion francesa, están abiertamente vulnerados.

Salga pues la España de su letargo. Si ha de tener un Rey, que sea el que ella ha proclamado: si ha de

tener un Gobierno, que sea el que ella prefiera : si ha de tener una Dinastía, que sea la que ella ama. Españoles, la fuerza es contra vosotros : pero la justicia os asiste. Reunios todos : el Emperador de los Franceses ha dicho, hablando á los Polacos, que *nadie puede vencer á un pueblo, que quiere ser independiente.*

Sevilla 8. de Junio.

Es increíble el ardor militar que se observa en esta Capital y Pueblos de su comarca. Estos se apresuran á embiar caudales y gentes, que capitaneadas baxo sus banderas particulares, vuelan á ofrecer á esta Suprema Junta su obediencia y valor. Cada dia van entrando nuevas tropas del campo de S. Roque y Cádiz, las que inmediatamente se destinan á los puntos de la frontera, y al refuerzo de la vanguardia. No solo se completan los regimientos veteranos con gentes valerosas, sino que se han creado 5. nuevos de infantería, de los quales son Coroneles los Sres. D. Joaquin Clarebout, D. Josef Medina y Cabañas, D. Juan María Maestre, Caballeros maestrantes de la Real de Caballería de esta Ciudad, D. Gonzalo Ramirez Delor, Comisario Ordenador, y D. Pedro Pedrosa, Marques de Dos-hermanas. Todos están bien provistos de armas; y de estas como de las demas municiones y peltrechos se hacen continuas remesas á todos los puntos. A pesar del mucho consumo de estos efectos, nuestra Maestranza, armerías y almacenes pueden proveer á otro ejército, constando el nuestro al presente de mas de 600 combatientes. En el cortísimo tiempo de ejercicios militares, que tienen los soldados del nuevo alistamiento, han hecho progresos que admiran á los veteranos, y que parecerán increíbles á los que no conozcan los efectos portentosos del patriotismo, siendo de esperar que cada dia cobren mayor incremento nuestras fuerzas, de modo que aseguren los deseos de la Patria.

Con motivo de haberse presentado una division francesa en Castro Marin en los Algarves, se han mandado refuerzos á Ayamonte, y órden para armar y abastecer de mu-

niciones á los pueblos del Guadiana, por si, contra toda probabilidad, intentasen esguazarlo los enemigos.

En carta de Madrid, fecha 31. de Mayo, á un Oficial de esta Ciudad, se dice que el Duque de Berg se halla enfermo, y que ha pedido tropas á Napoleon, y al General Junot de Portugal, sin que uno ni otro se encuentren en disposicion de poderse las mandar. El descontento de las tropas enemigas parece general, y corria muy valida la voz de que en Bayona habia una insurreccion, y que el Emperador estaba oculto, añadiendo algunos, que aun herido. En Paris se dice hay iguales movimientos, y que el Emperador de Rusia estaba á punto de concluir una paz separada con el Rey de Suecia. Luego que tengamos noticias de oficio de tan importantes acaecimientos, nos apresuraremos á darlas al Público.

Por otras cartas de Madrid se sabe, que el reyno de Aragon ha dado disposiciones para un alistamiento general, teniendo al frente á D. Josef de Palafox, Exênto de Guardias de Corps, que en consecuencia todos obedecerán á este, baxo la pena de ser juzgados militarmente. Que se reunirán quantos militares haya en dicho Reyno, incluso los retirados; que se formarán compañías de á 100 hombres, á quienes adiestrarán en el manejo de las armas y evoluciones militares, oficiales veteranos, tres horas por la mañana y dos á la tarde: á los soldados se dará una peseta diaria y pan; y para los gastos que se ocasionen se tomarian los fondos de los Propios y demas caudales, y que al mismo tiempo se formase lista de las cantidades ofrecidas á este fin. Todo lo qual resulta de Proclama que ha publicado el Reyno.

Se han recogido en Madrid de casa de los librereros todos los retratos de nuestro amado Monarca Fernando VII, imponiendo pena de la vida al que los venda. Tal es el dulce y suave gobierno, baxo el qual nos querian hacer vivir. Avisan igualmente de Madrid que habian faltado ya dos correos de Cartagena, Murcia y Valencia, y uno de Asturias, con lo que los franceses no estaban muy satisfechos, y Murat mandó al Ministerio publicase los Oficios que habia

recibido de los Capitanes Generales de las Provincias, como lo hizo, desfigurando los hechos en *Gazeta extraordinaria* de 28. de Mayo.

El Sábado 4. pasó una Diputacion de este Ilustre Ayuntamiento precedida de la música, y con el demas acompañamiento, que acostumbra, á los Reales Alcázares á cumplimentar á la Suprema Junta de Gobierno. En una de las salas se hallaban varios caballeros Capitulares para recibirla, y desde luego los maceros inclinaron las mazas y siguió la Diputacion obsequiada por el concurso que allí la esperaba, hasta la sala de la Junta, cuyos Secretarios salieron á recibirla. Su Alteza correspondió á este acto de respeto y amor con el mayor agrado, significándole su Serenísimo Sr. Presidente de quanta satisfacion le seria poder servir á esta M. N. y M. L. Ciudad, con el acierto que deseaba, y era acreedora por su amor al Rey y á la patria.

Asímismo el Domingo 5. la Real Maestranza de Caballería, precedida de su música y volantes, pasó á cumplimentar á la Suprema Junta, y ofrecerle todas sus facultades: el Serenísimo Sr. Presidente en nombre del Rey, le dió gracias por su amor, zelo y lealtad, en las circunstancias en que se halla la Patria.

NOTA.

No se ha confirmado la noticia recibida de fuente de Cantos acerca de la rendicion de 60. Franceses en Yelbes.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA DE HIDALGO
Y SOBRINO.